



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, . 24 May 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 568 - 1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Exento N° 1227 de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- El Oficio N° 825 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

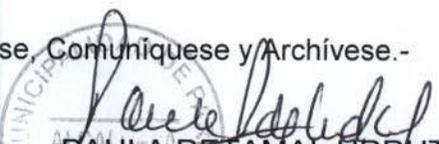
- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la Comuna de Parral, en reemplazo del profesional de la educación doña María Rebeca Guzmán Espinoza, acogida a permiso sin goce de remuneraciones, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza .-
- 2.- Que, su contratación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **NOMBRASE**, en calidad de funcionaria a contrata a doña **EDULIA DEL CARMEN VASQUEZ ALBORNOZ**, R.U.T. N° **9.863.285-9**, Docente de Educación General Básica, quien desde el **06 de Marzo y hasta el 31 de Agosto de 2013**, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. María Rebeca Guzmán Espinoza, acogida a Permiso sin goce de remuneraciones, conforme lo dispone el Decreto Exento N° 1227 de 2013, con una jornada de Trabajo de **32 horas** cronológicas semanales, para enseñanza básica regular, y además, de **08 horas** cronológicas **para atención de Programa de Integración Escolar**, totalizando en consecuencia una jornada laboral de **40 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinarán a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-




 Vº Bº Abogado D.A.E.M.